



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 669-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 165-2026-UNIA-R/OGC de fecha 25 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 27 de agosto de 2026, *recibidos con registro N° 1208*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N° 165-2026-UNIA-R/OGC de fecha 25 de agosto de 2026, suscrita por la Dra. Janett Karina Vasquez Perez – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Rectorado la **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, CODIFICACIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"**, que contiene IV Capítulos, cinco (05) Disposiciones Complementaria Finales, ocho (08) Disposiciones Complementarias Transitorias, 24 artículos y 11 anexos, elaborada con la finalidad de establecer disposiciones institucionales uniformes para la elaboración, identificación, codificación, revisión, aprobación, actualización, control de versiones, distribución, conservación y trazabilidad de los documentos e información documentada vinculados al Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, CODIFICACIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, CODIFICACIÓN, CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"**, que contiene IV Capítulos, cinco (05)



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 669-2026-UNIA-CU

Disposiciones Complementarias Finales, ocho (08) Disposiciones Complementarias Transitorias, 24 artículos y 11 anexos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Barales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo